
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.740

Miércoles 26 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1805467

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Aviso.- Artículo 54, 1), inciso noveno, Constitución Política de la República

“El Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el Artículo 54, N° 1, inciso noveno de la Constitución Política de la República, informa que la República de Chile y la República Argentina acordaron, por Canje de Notas, fechadas el 28 y 29 de julio de 2020, en Buenos Aires y Santiago, respectivamente, la suspensión por un plazo de 30 días, a contar del 30 de julio de 2020, de la aplicación de las obligaciones establecidas en el Artículo 10.24.1, 10.24.2, 10.24.3 y 10.24.4 del Acuerdo Comercial, suscrito entre las mismas Partes, contenido en el Sexagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Chile, que contiene el Acuerdo Comercial entre la República de Chile y la República Argentina, promulgado por decreto supremo N° 27, de 26 de febrero de 2019, y publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 2019”.

